



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Del 24/05/16

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 20 DE MAYO DE 2.016.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. María Jesús Sanz Tomé

CONCEJALES:

D. Francisco del Pozo Carazo

D. Alberto Navas Sanz

D. Carlos Emilio Merino Martín

D.^a Sonia Palomar Moreno

D^a. Mónica Lozano Atienza

D. Francisco Javier Azuara Cuenca

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a veinte de mayo de dos mil dieciséis, siendo las 14,30 horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

No asisten los Concejales D^a. Sonia Castro Saquete y D. César Buquerín Barbolla, que excusaron su ausencia.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

1º.- Comisión especial de Cuentas, economía, hacienda, bienes y patrimonio; Comisión informativa de Urbanismo y Comisión informativa de Cultura. Nueva propuesta de Alcaldía.

Se procede por el Secretario a dar lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía.

Siendo conveniente para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento la existencia de las Comisiones informativas, por las ventajas que supone el estudio y preparación de los temas que ha de resolver el Pleno o el Alcalde con anterioridad, para resolver asuntos que se pueden dictaminar, antes de que se tome la decisión definitiva, la existencia de **la Comisión informativa Permanente de CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA, BIENES Y PATRIMONIO**, la **Comisión informativa de Urbanismo y la Comisión informativa de Cultura**, cuyas funciones sean las de asesorar al Pleno, y al Alcalde sobre los asuntos diversos asuntos municipales, según sean competencia de cada uno de dichos órganos municipales, por todo ello,



ANTECEDENTES,

Visto que el 1 de julio de 2.015, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría adoptó el acuerdo plenario de creación y delimitación del objeto, composición y periodicidad de sesiones de la Comisión Especial de CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA, BIENES Y PATRIMONIO, la Comisión Informativa de URBANISMO y la Comisión informativa de CULTURA

Visto que con fecha 13 de julio de 2.015, con Registro de Entrada nº 1374, el Grupo Municipal Popular solicitó la nulidad del acuerdo antedicho invocando el artículo 46.2. b. de la Ley de Bases de Régimen Local.

Resultando que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de diciembre de 2.015, se acordó ratificar la Creación de las Comisiones Informativas de CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA, BIENES Y PATRIMONIO y la Comisión Informativa de URBANISMO y la Comisión informativa de CULTURA, que desde la entrada en vigor de tal acuerdo estarán integradas por todos los miembros de la Corporación ostentando su Presidencia la Sra. Alcaldesa, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento

Visto que por el Grupo Popular se presentó escrito de 26 de enero de 2.016, Registro de Entrada nº 163, solicitando la Revisión de oficio y la nulidad de pleno derecho del los acuerdos del pleno de 29 de diciembre de 2.015, referidos a las Comisiones Informativas.

Visto que en sesión del Pleno de 6 de abril de 2.016, se adoptó acuerdo de inadmitir a trámite el referido recurso.

Visto que por el Grupo Popular se presentó escrito de 26 de febrero de 2.016, Registro de Entrada nº 413, solicitando la nulidad de pleno derecho de los acuerdos adoptados por la Comisión de Cuentas celebrada el día 13 de enero de 2.016, y la suspensión de los efectos derivados de los actos impugnados.

Visto que en la sesión del Pleno de 6 de abril de 2.016, se adoptó acuerdo de desestimar la alegación presentada y proceder a aprobar la Cuenta General de 2.014.

Resultando que en la sesión ordinaria del pleno de 3 de mayo de 2.016, se planteó la posibilidad de que el Partido Popular presentara una propuesta de formación de las Comisiones Informativas, que sería estudiada por el Equipo de Gobierno.

Habiéndose presentado por el Grupo Popular, escrito de 13 de mayo de 2.016, Registro de Entrada nº 1046, en el que estima el peso del voto de los Concejales en el Pleno de forma que corresponde 44,44 % a los cuatro Concejales del Grupo Popular, el 33,33% a los tres Concejales del PSOE y el 22,22 a los dos Concejales de Ayllón Camina, proponiendo que la composición de todas las Comisiones Informativas fuera la de dos representantes del grupo popular, dos representantes del PSOE y un representante del grupo Ayllón Camina, en las que se estima que los representantes tendrían el peso de voto que le corresponde a los Concejales que tienen su grupo en el Pleno del Ayuntamiento

Habiéndose celebrado reunión en la Casa Consistorial el día 16 de mayo de 2.016, por la Alcaldesa y los portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento de Ayllón, (PSOE, PP y Ayllón Camina) en la que se llegó al acuerdo sobre la composición de las Comisiones informativas.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Se considera conveniente la adopción de nuevo acuerdo plenario sobre la composición de las Comisiones Informativas existentes en el Ayuntamiento de Ayllón, que recoja la nueva representación de los Grupos políticos en las mismas y la proporcionalidad de su representación.

Visto el informe de Secretaria de 17 de mayo de 2.016, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.

- A) Que la **Comisión Informativa Permanente de CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA, BIENES Y PATRIMONIO**, cuyo objeto es el estudio, informe y consulta en relación a los siguientes asuntos:

Estudio y dictamen de la Cuenta General del Ayuntamiento.
Estudio y dictamen de la aprobación y modificación de Ordenanzas fiscales.
Enajenación y adquisición de bienes.

- B) La Comisión Informativa Permanente **DE CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA, BIENES Y PATRIMONIO**, estará integrada por los siguientes miembros:

GRUPO POLITICO	Nº de Concejales	Peso del Voto
PARTIDO POPULAR	DOS	44,44
PSOE	DOS	33,33
AYLLON CAMINA	UNO	22,22

- Presidente: La Alcaldesa. (Que será uno de los dos Concejales del PSOE).
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

SEGUNDO.

- A) Que la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO**, cuyo objeto es el estudio, informe y consulta en relación a los siguientes asuntos:
Estudio y dictamen de los instrumentos de planeamiento general y sus modificaciones.

- B) La **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO**, estará integrada por los siguientes miembros:

GRUPO POLITICO	Nº de Concejales	Peso del Voto
PARTIDO POPULAR	DOS	44,44
PSOE	DOS	33,33
AYLLON CAMINA	UNO	22,22

- Presidente: La Alcaldesa. (Que será uno de los dos Concejales del PSOE).
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

A) Que la **COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA**, cuyo objeto es el estudio, informe y consulta en relación a los siguientes asuntos:
Estudio y dictamen de los asuntos de carácter cultural del Municipio.

C) La **COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA** estará integrada por los siguientes miembros:

GRUPO POLITICO	Nº de Concejales	Peso del Voto
PARTIDO POPULAR	DOS	44,44
PSOE	DOS	33,33
AYLLON CAMINA	UNO	22,22

- Presidente: La Alcaldesa. (Que será uno de los dos Concejales del PSOE).
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. Las Comisiones Informativas Permanentes, ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad semestral, celebrándose las extraordinarias que sean necesarias.

Que se proponga por los portavoces, en la misma sesión en la que se adopte este acuerdo, a los representantes de los distintos Grupos políticos, en las Comisiones informativas, así como sus suplentes, para darle una efectividad inmediata al acuerdo.

Expone D^a. Sonia Palomar Moreno, que respecto a la propuesta que habló con Francisco del Pozo Carazo, que esta propuesta está de acuerdo con la composición pero que no resuelve la suspensión de los actos, que las Comisiones deben de constituirse de nuevo, por que hay una solicitud de nulidad y de suspensión de los actos que no ha sido atendida, por lo que están suspendidas las Comisiones y así no se resuelve. Hablaron de la composición pero también de la constitución de las Comisiones Informativas, entonces las comisiones seguirían suspendidas y no sería bueno para el Ayuntamiento de Ayllón aprobarlo en estos términos.

El Concejel D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que el Grupo del Partido Popular, aspiraba a adecuar la comisiones informativas a su criterio, así lo defendió en la reunión de los portavoces, con el voto ponderado en las mismas, y arbitrariamente decidió que la composición fuera en todas dos miembros del PSOE, dos miembros del PP y un miembro de Ayllón Camina, con el voto ponderado que no es una cuestión nada pacífica, ya que hay numerosa jurisprudencia que anula decisiones y dictámenes de comisiones por haberse adoptado con el voto ponderado. Respecto a la composición caprichosa de las comisiones, se olvida el respeto a la representatividad, el que sean dos concejales del PP dos concejales del PSOE y un Concejel de Ayllón camina se carga la representatividad.

Respecto a las manifestaciones de D.^a Sonia Palomar Moreno, de que está conforme a la composición pero no a la formulación de la propuesta de Alcaldía, que ella aspira a sanear, lo que ella interpreta nulo de pleno derecho dice:

1º.- Que la LBRL, no obliga a la constitución de Comisiones Informativas en los Municipios de menos de 5.000 habitantes excepción hecha de la Comisión Informativa de Cuentas.

2º.- Ni el Ayuntamiento de Ayllón cuenta con reglamento orgánico, ni hay



regulación autonómica distinta de la del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y ciñéndose al ROFRJ me ratifico en todo lo expuesto respecto a la validez de la Comisiones Informativas constituidas por el Ayuntamiento, tanto la primera vez como la segunda que cumplen con la representatividad y la proporcionalidad.

3º. Concluir que todo esto no es otra cosa que una herramienta política para perjudicar la gestión de este Ayuntamiento y que si ha advertido todas esas acusaciones de defectos en la composición de la Comisiones, si lo que quiere es proteger a Ayllón y sus intereses, le pregunta porque no toman ya medidas contundentes por el PP y deja de marear la perdiz.

D. ª. Sonia Palomar Moreno, lamenta mucho que este punto de vista del concejal, que está muy lejos de la realidad, la Propuesta no es caprichosa, la hace la alcaldesa y recoge lo que hablaron en la reunión de portavoces de los Grupos Políticos del Ayuntamiento y decidieron que era la mas parecida a la proporcionalidad por porcentaje o por numero de concejales, así piensan los Concejales del grupo popular y el resto de Concejales lo vieron razonable. Negando la mayor ya que hay un escrito solicitando la suspensión de los actos y el silencio tiene un efecto sentido positivo y hace que las Comisiones Informativas estén suspendidas y que quería que ahora se hubiera arreglado y ajustado a la proporcionalidad, le dice a D. Alberto Navas Sanz, Vd. es muy dado a juzgar a los demás que le parece que la propuesta presentada es una herramienta del PP para perjudicar al Ayuntamiento de Ayllón, pero ellos son concejales en la oposición y están cómodos en ella y fiscalizan la acción de gobierno de cumplir con la legalidad y el PP quiere unas Comisiones Informativas, que estén bien creadas, y no es necesaria crear las de Urbanismo y Cultura, y si las crean tienen que formar parte sus concejales y mantener la proporcionalidad y la legalidad, y quieren seguridad jurídica en los expedientes del Ayuntamiento, tanto expedientes administrativo internos como externos, ya que son igual de importantes, da igual comisiones, que licencias o aprobación de las normas.

Dice Dª. Sonia Palomar Moreno, que le sugiere D. Alberto Navas Sanz, ir al Juzgado, para denunciar, pero que le parece lamentable, que es algo del funcionamiento interno, no entiende tampoco que le diga que deje de marear y lo denuncie.

Expone D. Alberto Navas Sanz, dirigiéndose D. ª. Sonia Palomar Moreno, que cuando habla Vd. invoca la ley y se hace dueña de ella y poseedora de la verdad, dígalo en sede jurisdiccional, no pierda el tiempo, lo que está haciendo es una herramienta para demorar la labor de este Ayuntamiento, y así lo interpreta si no va al juzgado.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, manifiesta que ya ha visto que no cuenta con el respaldo del Partido Popular la propuesta de Alcaldía, diciendo que hemos llegado a esta propuesta por encima de la interpretación de las normas o de los acuerdos adoptados, y que es mas importante el funcionamiento del Ayuntamiento que el interés de los grupos políticos. Si se quiere que funcionen la Comisiones y esta es la propuesta del PP, se someta a votación y se adopte el acuerdo oportuno. Partiendo de que están legamente constituidas y si hay nulidad de pleno derecho, y sabe que si alguien la quiere declarar y el Ayuntamiento no lo hace, hay herramientas para declararla que es en los juzgados. Añadiendo que quiere destacar lo dicho por la concejal del derecho a participar en los asuntos públicos, que ella tiene todos los derechos para hacerlo.

El Concejal D. Carlos Merino Martín, manifiesta que no entiende nada, ya que se acordó una nueva composición de la Comisiones Informativas, que puede ser mas o



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 - Ayllón - Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

menos discutible el estar de acuerdo con esa composición, añadiendo que el se fía del asesoramiento jurídico del Secretario en el tema de las comisiones informativas, y no tiene nada que objetar en lo jurídico a lo hecho hasta ahora, y que las nuevas comisiones están conforme plantea el Partido Popular y están los concejales del PP en las mismas, independientemente de los desacuerdos con la juridicidad de los anteriores acuerdos, esto es una nueva propuesta de la Alcaldía.

VOTACION

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, fue rechazada por tres votos en contra de los Concejales del grupo popular y cuatro abstenciones, tres de los Concejales del PSOE y una del Concejal de Ayllón Camina.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, aclara el sentido del voto, diciendo que la propuesta del partido popular es un estrambote, en cuanto a la proporcionalidad, pero lo hubiera votado a favor, aun separándose del contenido de la ley, por su ánimo de consenso, con la composición de dos Concejales del PP, dos Concejales PSOE y un Concejal de Ayllón Camina y el voto ponderado, pero si ellos mismos, el Grupo Popular no lo votan, pues ellos tampoco.

D^a. Sonia Palomar Moreno, justifica su votación, en que su grupo político ha hecho la propuesta, y que estaban abiertos a otras posibles que no las ha habido, y se ha traído su propuesta al Pleno, lamenta la perdida de tiempo, que sufren todos lo concejales de Ayuntamiento, para llegar al mismo punto en que se encontraban el 1 de julio de 2.015, y posteriormente cuando el Partido Popular presentó su recurso solicitando la suspensión, lamenta mucho haber hecho la advertencia y hoy no podamos dejar resuelto el asunto.

D. Alberto Navas Sanz, quiere intervenir en relación a la justificación del voto de la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno.

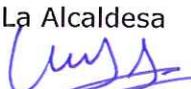
Manifiesta D. ^a. Sonia Palomar Moreno, que no puede intervenir con esa motivación y pide a la Presidenta que interrumpa la intervención.

Interviene la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, diciendo a D. Alberto Navas Sanz, que tiene la palabra.

D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que después de la injerencia inoportuna de la Sra. Sonia Palomar Moreno, proclama que si quiere participar la Concejal que lo hiciera verdaderamente y se suma a la posición del Concejal D. Francisco del Pozo Carazo de abstención, y en el hacer un esfuerzo por colaborar, por conseguir un acuerdo y participar todos los miembros de la Corporación, haciendo un esfuerzo para salvar las limitaciones que plantea la ley respecto a su propuesta, que no se ha creído ni el partido popular.

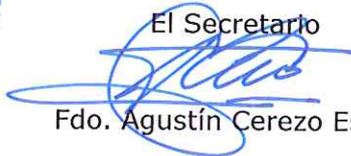
Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 15,00 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el V^o B^o de la Alcaldesa.

V^o B^o
La Alcaldesa


Fdo. María Jesús Sanz Tomé.



El Secretario


Fdo. Agustín Cerezo Estremera.